Página 1 de 9 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

1295248451

No. GS-2024- -MEMOT

Montería, 30 de septiembre de 2024

Señor coronel
CARLOS ANDRÉS GARCÍA SUAREZ
Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería
Montería - Córdoba.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 92-1-10023-23

TIPO DE INFORME

PERIODICO XO FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	**06/09/2024**	**Hasta**	**30/09/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-049560-MEMOT del 15/09/23, el señor coronel CARLOS ANDRÉS GARCÍA SUAREZ, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Montería, fue nombrada como supervisor del contrato del asunto la señor Intendente Jefe JAIR ANDRES MORENO MARTINEZ.

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-069823-MEMOT, del 27/12/23, el señor coronel CARLOS ANDRÉS GARCÍA SUAREZ, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Montería, fue nombrada como supervisor del contrato del asunto la señor Subintendente LUIS FERNANDO NEIRA DURANGO.

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-025201-MEMOT, del 23/04/24, el señor coronel CARLOS ANDRÉS GARCÍA SUAREZ, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Montería, fue nombrada como supervisor del contrato del asunto la señora Subintendente YURY JANEY MEZA MORALES.

1295248451

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-044912-MEMOT, del 12/07/2024, el señor coronel CARLOS ANDRÉS GARCÍA SUAREZ, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Montería, fue nombrado como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente OSCAR JUNIOR ORTIZ DORIA.

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-058056-MEMOT, del 07/09/24, el señor coronel CARLOS ANDRÉS GARCÍA SUAREZ, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Montería, fue nombrado como supervisor del contrato del asunto al señor CM. HENRY FABIAN RAMIREZ GOMEZ, razón por la cual se motiva el presente informe, detallando en el mismo, toda la información derivada de la ejecución de dicho contrato.

Mediante comunicación GS-2024-063900-MEMOT del 30/09/2024 el señor coronel, CARLOS ANDRÉS GARCÍA SUAREZ, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Montería, se me Notifico prórroga contrato Nro. 92-1-10023-23

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual X

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 05/10/2023 y el 01/11/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-058468-MEMOT del 01/011/2023.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/11/2023 y el 04/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2024-065309-MEMOT del 04/12/2023.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 05/12/2023 y el 04/01/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-000354-MEMOT del 04/01/2024.
4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 05/01/2024 y el 23/02/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-012002-MEMOT del 23/02/2024.
5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 24/02/2024 y el 04/03/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-014329-MEMOT del 04/03/2024.
6. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 04/03/2024 y el 05/05/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-028434-MEMOT, del 06/05/2024.
7. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 06/05/2024 y el 05/06/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-036160-MEMOT, del 05/06/2024.
8. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 06/06/2024 y el 05/07/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024- 043449-MEMOT, del 05/07/2024.
9. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 06/07/2024 y el 05/08/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024- 050758-MEMOT, del 05/08/2024.
10. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 06/08/2024 y el 05/09/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-057287-MEMOT, del 05/09/2024.
11. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 06/09/2024 y el 30/09/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024- -MEMOT del 30/09/2024.

1295248451

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	92-1-10023-23
Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE SOCIAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA
Contratista	ALVARO JAVIER SANCHEZ MAZA
Representante legal	ALVARO JAVIER SANCHEZ MAZA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 13.130.688.48
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Adición numero 1 por valor de $ 6.565.344,24
Valor total del contrato u orden de compra	$ 19,696.032.72
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	10/10/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	05/10/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	05/10/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	05/04/2025
Adiciones	Adición número 1 por valor de $ 6.565.344,24
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	Prorroga número 1 de fecha 23/09/2024 desde el 05/10/2024 hasta el 05/04/2025
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El contrato se está ejecutando, de acuerdo a los parámetros de la Ley 80 de 1993, y en especial lo convenido con el contrato. No se ha presentado inconveniente en la ejecución y prestación del servicio.

GS-2024-064066-MEMOT

Es oportuno indicar que se han realizado los informes de supervisión correspondiente al mes consignado, el contratista ha realizado las consignaciones puntuales según lo convenido, se anexa copia de la evidencia de la consignación del canon de arrendamiento

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), de acuerdo al artículo 282 y el decreto 1703 de 2002, por cuanto el incumplimiento de esta obligación es requisito indispensable.	SI	Mediante planilla No. 9470980093

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.	CUMPLE	NO CUMPLE
	El personal que atenderá el local deberá estar debidamente uniformado.	X	
	Tener una persona para el aseo del mismo, que debe ser cancelado por el arrendatario, así como las prestaciones sociales del empleado, la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería no tendrá vínculo laboral, ni extracontractual alguno con personas que contrate los arrendatarios.	X	
	Mantener en óptimas condiciones de aseo y presentación, tanto el lugar como sus alrededores y el personal que atiende.	X	
	El arrendatario se compromete por cuenta y riesgo a cumplir todas las normas de higiene, sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013, Resolución 0719 de 2015 clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el de acuerdo riesgo de salud pública.	X	
	Mantener las medidas de seguridad en el e establecimiento.	X	
	La Policía Metropolitana de Montería a través del supervisor que designe el Comando La Policía Metropolitana de Montería, en cualquier momento pasara revista sobre precios, calidad y buen estado de los productos que allí se ofrezcan, higiene del local, los alrededores y el personal que atiende el local.	X	
7	La Policía Metropolitana de Montería pasara permanentemente revista para la verificación del cumplimiento de las normas de aseo e higiene de los locales y manipulación de los productos en cumplimiento al decreto 3075 de 1997en su capítulo III, que trata sobre el estado de salud, capacitación, prácticas de higienes y medidas de protección.	X	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIE	OBSERVACIONES
Con el ánimo de asegurar las condiciones higiénico-sanitarias de los oferentes y contribuir con la minimización de riesgo de enfermedades de intoxicaciones a los usuarios ocasionados o transmitidos a través de bebidas y alimentos el arrendatario debe ejercer control para dar cumplimiento a estas normas especialmente las consagradas en el decreto 3075 de 1997 y resolución 2674 de 2013.	x	

1295248451

Personal Manipulador El arrendatario debe tener carnet de manipulación de alimento, Asi Como también el personal vayan a laborar en los diferentes puntos de servicio el cual acredite 10 horas de formación; cumplimiento con las BPM (buenas prácticas de manufactura) decreto 3075/97, y resolución 2674 de 2013, normativas vigentes.	x	
El arrendatario debe contar con el personal idóneo, el cual mediante certificación medica demuestra certifique la aptitud para manipular alimento. Anexar los exámenes médicos de frotis de garganta con cultivo KOH de uñas (para detectar hongos) y coprológicos del personal (inspección de piel para evidenciar la no presencia de heridas, quemaduras, irritación u otra infecciones, ante del ingreso del establecimiento con resultados apto, estos exámenes se requieren dos (2) veces al año.	x	
Las materias primas e insumo que requieran ser almacenadas ante de entrar a la etapa proceso, deben almacenarse en sitios adecuados que eviten su contaminación y alteración, para esto debe disponer de estibas plásticas aptas para alimentos para que las materias primas y alimentos no sean depositados directamente en el piso y alejadas de las paredes permitiendo la limpieza. Para las latas es importantes que se depositen boca debajo de manera que debamos observar la fecha de vencimiento y también para proteger de la contaminación de animales, para la cual deben lavar la superficie donde se apertura el alimento. Con relación al almacenamiento conservación, el arrendatario debe contar con un equipo apropiado para el almacenamiento y conservación si estos pueden ser ofrecidos por el contratante.	x	
Las zonas donde reciban o almacenen materias primas deberán estar separas de las que se designa a elaboración o envasado del producto final. La autoridad sanitaria competente podrá eximir del cumplimiento de este requisito al establecimiento de los cuales no exista peligro de contaminación para los alimentos.	x	
Deberá de excluir del área de almacenamiento todos productos químicos, tóxicos, elementos de aseo u otros productos	x	
Se debe cumplir con la disposición de la resolución 2674 de 2013, en su capitulo VIII artículo 35 sobre la PREPARACIÓN Y SERVICIO DE ALIMENTOS. El recibo de insumos e ingredientes para la preparación y servicio de alimentos se hará en un lugar limpio y protegido de la contaminación ambiental y se almacenaran en recipientes limpios y adecuados	x	

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (548) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (187) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO

El pago se realizará por parte del arrendatario en moneda legal colombiana, en forma mensual dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes cancelando mes anticipado, previa presentación de la cuenta de cobro mensual, por parte del arrendador, consignados a la cuenta corriente del Banco Popular a nombre de - Policía Metropolitana de Montería, Recursos del Tesoro Nacional - Fondos Especiales del Banco popular Nro. 110-310-00-201-9.

El servicio público de energía eléctrica, agua potable y otros estará a cargo del arrendatario una vez se de inicio la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato. En comunicado oficial de Nro. GS-2024-063813-MEMOT, de fecha 30/09/2024 donde se solicita la revisión de pagos de los servicios

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	19.696.032.72	100%
Valor total de las entregas	13.130.688.48	66.67%
Valor total facturado	N/A	N/A
Valor facturado pendiente de pago	N/A	N/A
Valor pagado	N/A	N/A
Valor pendiente de entrega	6.565.344,24	33.33%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	1.094.224.04	06/10/23	1.094.224.04	N/A	1.094.224.04	N/A	Recibo consignación banco popular Nro.2357286
N/A	1.094.224.04	02/11/23	1.094.224.04	N/A	1.094.224.04	N/A	Recibo consignación banco popular Nro.1821994
N/A	1.094.224.04	05/12/23	1.094.224.04	N/A	1.094.224.04	N/A	Recibo consignación banco popular Nro.1925739
N/A	1.094.224.04	05/02/24	1.094.224.04	N/A	1.094.224.04	N/A	Recibo consignación banco popular Nro. 2483035
N/A	1.094.224.04	04/03/24	1.094.224.04	N/A	1.094.224.04	N/A	Recibo consignación banco popular Nro. 2483083
N/A	1.094.224.04	04/04/24	1.094.224.04	N/A	1.094.224.04	N/A	Recibo consignación banco popular Nro. 2681057
N/A	1.094.224.04	03/05/24	1.094.224.04	N/A	1.094.224.04	N/A	Recibo consignación banco popular Nro. 2681057

N/A	1.094.224.04	04/06/24	1.094.224.04	N/A	1.094.224.04	N/A	Recibo consignación banco popular Nro.2947030
N/A	1.094.224.04	04/07/24	1.094.224.04	N/A	1.094.224.04	N/A	Recibo consignación banco popular Nro.1929050
N/A	1.094.224.04	05/08/24	1.094.224.04	N/A	1.094.224.04	N/A	Recibo consignación banco popular Nro.2947253
N/A	1.094.224.04	04/09/24	1.094.224.04	N/A	1.094.224.04	N/A	Recibo consignación banco popular Nro.3131987
N/A	1.094.224.04	30/09/24	1.094.224.04	N/A	1.094.224.04	N/A	Recibo consignación banco popular Nro. 2196490

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA	DOCUMENTO CONTABLE
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5. RECOMENDACIONES

Hasta la fecha el presente contrato se está ejecutando de acuerdo a los parámetros propios de la ley 80 de 1993, y en especial en lo convenido en el mismo, no se ha presentado conveniente alguno con la ejecución y prestación del servicio.

Es oportuno indicar a mi Coronel que anexo la consignación, se realiza los informes de supervisión correspondiente para el mes consignado es oportuno indicar que el contrato hasta el momento no ha tenido ningún inconveniente con los pagos de canon de arrendamiento y de servicio prestados.

6. CONCLUSIONES

El supervisor deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda el periodo entregado con el fin que la administración tenga claridad frente el cumplimiento o no del contratista, el no diligenciamiento será causal de devolución del respectivo informe de supervisión

Página 8 de 9 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del ___ _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma:
Comisario **HENRY FABIAN RAMIREZ GOMEZ**
Responsable Procedimientos de Personal
Supervisor Contrato No. 921-10023-23
Correo electrónico: henry.ramirez6490@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3013424095

1295248451

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

